

NOTIFICACIÓN POR AVISO RECLAMOS 20251030048946

7200
CE7214

San José De Cúcuta, 19 de Diciembre de 2025

Señor(a)
CRISTIAN JEAN PIERO DUARTE DIAZ
CLL 15 10 63 APT 1 - LA PALMITA
Teléfono 3023744982
Correo Electrónico pieroduarte16@gmail.com
Villa Del Rosario, Norte De Santander

Referencia: Notificación por aviso

Radicado número 28586573 de 20 de Noviembre de 2025
Número de cuenta 1172356-8

CENTRALES ELECTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS, garantizándole sus derechos como cliente y en cumplimiento de la normatividad vigente, se permite notificarle la decisión adoptada por la Empresa y relacionado con el número del asunto, a través de este aviso.

Acto expedido por CENS N°: 28586573
Fecha del acto que se notifica: 09/12/2025

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante Centrales Eléctricas Del Norte De Santander S.A. E.S.P. y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello deberá cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

Se hace constar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del aviso en el lugar de destino, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Atentamente,

Carolina García

Omaira Carolina García Ortiz
AGENTE DE SERVICIO

Anexos: 1

FIJACIÓN DE COMUNICACIONES EN PÁGINA WEB Y CARTELERA ATENCIÓN CLIENTES.	
NÚMERO USUARIO:	1172356
PETENTE:	<u>CRISTIAN JEAN PIERO DUARTE DIAZ</u>
TIPO DE RESPUESTA:	<u>General</u> <input type="checkbox"/> <u>Acto</u> <input checked="" type="checkbox"/>
RADICADO ENTRADA / FECHA:	<u>28586573</u> <u>20/11/2025</u>
RADICADO DE SALIDA / FECHA:	<u>20251030048946</u> <u>19/12/2025</u>
Fecha de fijación:	<u>26/12/2025</u>
Fecha de desfijación:	<u>02/01/2026</u>

Lo anterior de conformidad con el inciso segundo del artículo 89 de la Ley 1437 de 2011 el cual dispone Notificación por aviso "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco días, con la advertencia de que la notificación se concederá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso."

RESULTADO A SU SOLICITUD PETICIÓN

Proceso N°:	28586573	Fecha de creación:	20/11/2025
Número de cuenta:	1172356-8		
Peticionario:	CRISTIAN JEAN PIERO DUARTE DIAZ		
Dirección:	CLL 15 10 63 APT 1 - LA PALMITA		
Teléfono:	3023744982		
Municipio:	Villa Del Rosario	Departamento:	Norte de Santander
Fecha respuesta:	09/12/2025		
Causa de la petición:	Conexión del Servicio		
Detalle de lo solicitado:	<p>El señor Cristian Duarte, cedula 1127045770, celular 3023744982, en calidad de autorizado, solicita nuevo suministro monofásico, cuenta existente 110092, favor la empresa suministre el medidor. Proceso creado automáticamente por el sistema desde el proceso 4150.</p>		
Decisión:	<p>Apreciado señor Cristian Duarte, le saludamos y agradecemos en primera medida la oportunidad que nos brinda de conocer sus necesidades, para que a partir de ellas logremos diseñar soluciones eficaces y ajustadas a sus expectativas.</p>		
En atención a su petición radicada en nuestras oficinas, nos permitimos informar que, se realizó visita técnica número 32829577, ejecutada el día 01-12-2025, en la cual, se obtuvo la siguiente información:	<p>Se llega al sitio, no se aprueba nuevo suministro monofásico, ya que, incumple distancias de seguridad, red línea abierta no tiene los 1,70 metros de distancia hacia el predio.</p>		
Conforme a lo anterior, no se aprueba conexión del servicio al usuario 1172356, teniendo en cuenta que, predio no cumplen con las distancias de seguridad con la línea de baja tensión generando riesgo eléctrico.	<p>En concordancia con la cláusula 19 del Contrato De Prestación de Servicios con Condiciones Uniformes la empresa podrá negar la solicitud de conexión.</p>		
Negación de la conexión: CENS podrá negar por escrito la solicitud de conexión del servicio en las siguientes situaciones:	<p>Por razones técnicas susceptibles de ser aprobadas, tales como:</p>		
	<p>Por incumplimiento del RETIE, normas técnicas de CENS, regulación vigente.</p>		
	<p>Por lo anterior y teniendo en cuenta el artículo 13 del reglamento técnico de instalaciones</p>		

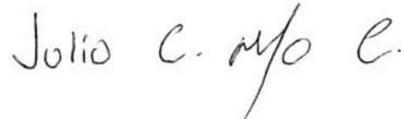
eléctricas (Retie), no es posible acceder a su solicitud.

Recordamos que con esta decisión CENS no busca vulnerar los derechos de los usuarios, por el contrario, esta decisión tiene su sustento en salvaguardar la integridad del solicitante, de su familia y de la comunidad.

Ha sido un verdadero gusto atenderle.

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante Centrales Eléctricas Del Norte De Santander S.A. E.S.P. y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello deberá cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

Resuelto por:



JULIO C. MELGAREJO CASTAÑEDA
AGENTE DE SERVICIO